



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Costera del Oriente de Asturias, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, acogidas parcialmente al régimen de mínimos.

BDNS (Identif.): 348828.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Serán beneficiarios de las presentes ayudas la persona física o jurídica destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento dentro de la zona de acción costera o que se encuentra en la situación que legitima su concesión y que cumpla los requisitos generales establecidos en la base cuarta de la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el período 2014-2020. Los beneficiarios serán entidades de carácter privado, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas para financiar proyectos desarrollados en la zona Oriente (Concejos de Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva).

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas para financiar proyectos desarrollados en la zona Oriente (Concejos de Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva) llevados a cabo por entidades, de carácter público o privado, así como personas físicas, que se adecúen a la EDLP aprobada por el Grupo de Acción Local de Pesca Oriente.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las presentes ayudas se regirán principalmente por lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el período 2014-2020 (BOPA n.º 158 de 8-7-2016).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 288.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600043 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 25 de mayo de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-06161.